



# Resolución Jefatural N° 00175 /2014-INIA

Lima, 26 JUN. 2014

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 036-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 25 de junio de 2014, y el Oficio N° 288-2014-EF/50.06 del Director General de la Dirección General de Presupuesto Público; y,

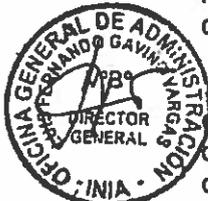
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó entre otros Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por la Ley N° 28076, a partir del cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, modificada por la 3ra. Disposición del Decreto Legislativo N°997, a su vez modificada por la Ley N° 30048, la cual establece la denominación de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público establece que, el Sistema Nacional de Presupuesto, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Endeudamiento y el Sistema Nacional de Contabilidad, conforman los sistemas integrantes de la administración financiera del Sector Público y se encuentra a cargo de sus respectivos órganos rectores;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° de la Ley citada en el considerando precedente, señalan que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público y se constituye como aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa;

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;



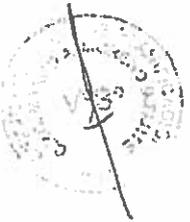
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la creación de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación Agraria para el período 2014-2018 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, está acorde con las condiciones establecidas en los Contratos de Préstamo de Endeudamiento y artículo 4º, aprobados mediante Decreto Supremo N° 354-2013-EF, Operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, con el objetivo de lograr el mejoramiento de la innovación agraria en el Perú, el mismo que forma parte de la modernización del sector agricultura;

Que, mediante el Oficio N° 288-2014-EF/50.06 el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al Jefe del INIA, que de acuerdo a los Criterios de Especialización Funcional, Cobertura de Servicio, Factor Geográfico y Recursos Humanos y Materiales, establecidos en la normatividad presupuestaria, ha considerado la viabilidad de la creación de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Innovación Agraria, al cumplir con los requisitos y criterios determinados para tal finalidad y estar enmarcado en el artículo 58º del T.U.O. de la Ley N° 28411 y la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, con Nota de Envío N° 041-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina General de Planificación, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 036-2014-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto, en el que concluye que es procedente la Formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria, en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2001-EF/50.01 y N° 025-2013-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;





# Resolución Jefatural N° 00175 /2014-INIA

-3-

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la Formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014.

**Artículo 2°.-** La Oficina General de Planificación y la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA, realizarán las acciones necesarias en materia de presupuesto, administración, finanzas y las que correspondan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución; así como garanticen que la Unidad Ejecutora al inicio de su operatividad cuente con los recursos presupuestales, financieros y materiales respectivos, para lo cual, deberán efectuar las gestiones pertinentes ante los entes rectores de los Sistemas Administrativos.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEJDET  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
CERTIFICO: Que la presente es copia auténtica e igual al documento original que he tenido a la vista, del cual doy fe

26 JUN. 2014  
Lima,  
Sr. ESTEBAN TICCONA CONDORI  
Fedatario  
R.J N° 106-2014-INIA

